Taller de derivados financieros y el rol de ComDer

Agosto, 2023

Análisis del mercado de derivados: primer semestre 2023 en Chile

Se ve un importante crecimiento en el mercado de derivados FX en el primer semestre 2023

Sector	Total Bancos	No residentes	Interbancario	Resto Chile	AFP	Empresas	Cías de Seguro	Corredoras	AGFs	Otros (Estado)
ene-22	103,232	50,367	22,373	30,492	13,817	7,257	1,785	2,745	2,933	1,956
feb-22	102,403	53,194	20,884	28,325	12,985	7,524	1,169	2,572	1,964	2,111
mar-22	126,012	66,572	25,204	34,236	15,847	8,762	1,559	3,277	2,376	2,415
abr-22	103,573	55,634	18,851	29,088	12,306	7,776	1,302	3,207	1,828	2,670
may-22	105,913	56,134	20,288	29,491	9,853	9,103	1,441	3,613	2,694	2,786
jun-22	105,182	57,526	18,573	29,083	10,156	9,228	1,361	4,222	1,580	2,537
ene-23	137,644	59,574	35,088	42,982	17,414	7,986	750	2,186	2,363	12,283
feb-23	129,409	55,504	37,439	36,466	11,422	6,710	1,429	2,111	2,004	12,790
mar-23	153,319	74,516	37,934	40,870	10,165	10,544	1,470	2,343	2,788	13,560
abr-23	142,079	65,075	39,676	37,328	12,998	8,718	1,394	1,657	1,585	10,977
may-23	158,604	79,837	39,529	39,237	12,750	10,138	1,000	1,818	2,214	11,317
jun-23	139,695	71,500	34,605	33,590	11,431	8,971	866	1,933	1,411	8,978

Sector	Total Bancos	No residentes	Interbancario	Resto Chile	AFP	Empresas	Cías de Seguro	Corredoras	AGFs	Otros (Estado)
H1 2022	646,315	339,426	126,174	180,715	74,963	49,650	8,616	19,636	13,375	14,474
H1 2023	860,750	406,006	224,271	230,473	76,181	53,066	6,909	12,047	12,366	69,905
Cambio abs	214,435	66,580	98,097	49,758	1,218	3,416	-1,707	-7,590	-1,010	55,431
Cambio %	33%	20%	78%	28%	2%	7%	-20%	-39%	-8%	383%

Participación	Total Bancos	No residentes	Interbancario	Resto Chile	AFP	Empresas	Cías de Seguro	Corredoras	AGFs	Otros (Estado)
H1 2022		53%	20%	28%	12%	8%	1%	3%	2%	2%
H1 2023		47%	26%	27%	9%	6%	1%	1%	1%	8%
Cambio %		-5%	7%	-1%	-3%	-2%	-1%	-2%	-1%	6%

Participación de ComDer en el Mercado	H1 2022	H1 2023
NDF USD/CLP	47.70%	59.80%

Enero	Febrero	marzo	abril	mayo	Junio	julio	Agosto
59.5%	62.3%	56.5%	56.8%	65.3%	65.9%	69.2%	73.0%

Fuente: SIID Banco Central de Chile

Análisis del mercado de derivados: primer semestre 2023 en Chile

Se ve una caída en el mercado de derivados de inflación en el primer semestre 2023

Montos en miles de UF								
Sector	Total Bancos	No residentes	Interbancario	Resto Chile		forward	Swap		Interbancario Forward
ene-22	324.932.92	100.445.90	142.109.60	82.377.42		179.876.71	145.056.21		102.998.00
feb-22	299.107.14	89.020.30	129.204.65	80.882.19		160.382.77	138.724.37		87.566.15
mar-22	515.541.88	155.506.35	193.971.28	166.064.24		287.501.00	228.040.88		132.711.78
abr-22	447.430.17	180.594.91	143.401.19	123.434.07		214.539.12	232.891.05		105.512.19
may-22	435.601.91	161.611.24	199.992.91	73.997.76		191.890.30	243.711.61		135.852.19
jun-22	371.177.87	143.695.38	122.479.65	105.002.84		190.080.09	181.097.78		95.381.00
ene-23	327.155.71	86.664.14	98.126.67	142.364.90		183.193.65	143.962.06		76.867.07
feb-23	242.165.72	76.007.52	62.680.60	103.477.60		142.084.36	100.081.36		45.563.50
mar-23	314.872.18	108.888.48	116.042.57	89.941.13		177.005.61	138.166.57		90.329.89
abr-23	258.903.09	81.194.00	117.923.91	59.785.18		128.872.35	129.985.71		75.378.92
may-23	271.243.14	108.657.18	102.027.60	60.558.35		110.210.77	161.262.38		55.909.55
jun-23	273.644.39	85.403.28	126.634.97	61.606.14		136.871.10	137.379.78		86.454.19

Sector	Total Bancos	No residentes	Interbancario	Resto Chile		forward	Swap		Interbancario Forward
H1 2022	2.393.792	830.874	931.159	631.759		1.224.270	1.169.522		660.021
H1 2023	1.687.984	546.815	623.436	517.733		878.238	810.838		430.503
Cambio %	-29%	-34%	-33%	-18%		-28%	-31%		-35%

Participación de ComDer en el Mercado	H1 2022	H1 2023
Seguros de Inflación	49.00%	79.20%

Participación de ComDer en el Mercado	Enero	Febrero	marzo	abril	mayo	Junio	julio	Agosto
Seguros de Inflación	77.6%	77.3%	82.1%	83.2%	75.5%	77.6%	81.0%	88.0%

Fuente: SIID Banco Central de Chile

Análisis del mercado de derivados Swap de Tasas

Hubo un crecimiento importante en el mercado de derivados de tasa en el primer semestre 2023

Montos en millones de millones de pesos				
Sector	Total Bancos	No residentes	Interbancario	Resto Chile
ene-22	26.089	22.006	3.224	859
feb-22	20.101	16.168	3.215	718
mar-22	28.224	21.915	4.437	1.871
abr-22	18.742	14.839	2.807	1.096
may-22	21.703	17.678	2.930	1.095
jun-22	28.887	23.440	3.384	2.063
ene-23	35.327	26.156	6.743	2.427
feb-23	34.339	26.057	6.866	1.417
mar-23	46.473	35.789	7.755	2.929
abr-23	38.058	28.151	5.821	4.086
may-23	44.346	34.509	7.074	2.763
jun-23	47.682	39.338	5.140	3.203

Sector	Total Bancos	No residentes	Interbancario	Resto Chile
H1 2022	143.747	116.047	19.998	7.702
H1 2023	246.224	190.000	39.399	16.826
Cambio %	71%	64%	97%	118%

Fuente: SIID Banco Central de Chile

Evolución de Flujos Mensuales Compensados y Garantías (2022-2023)

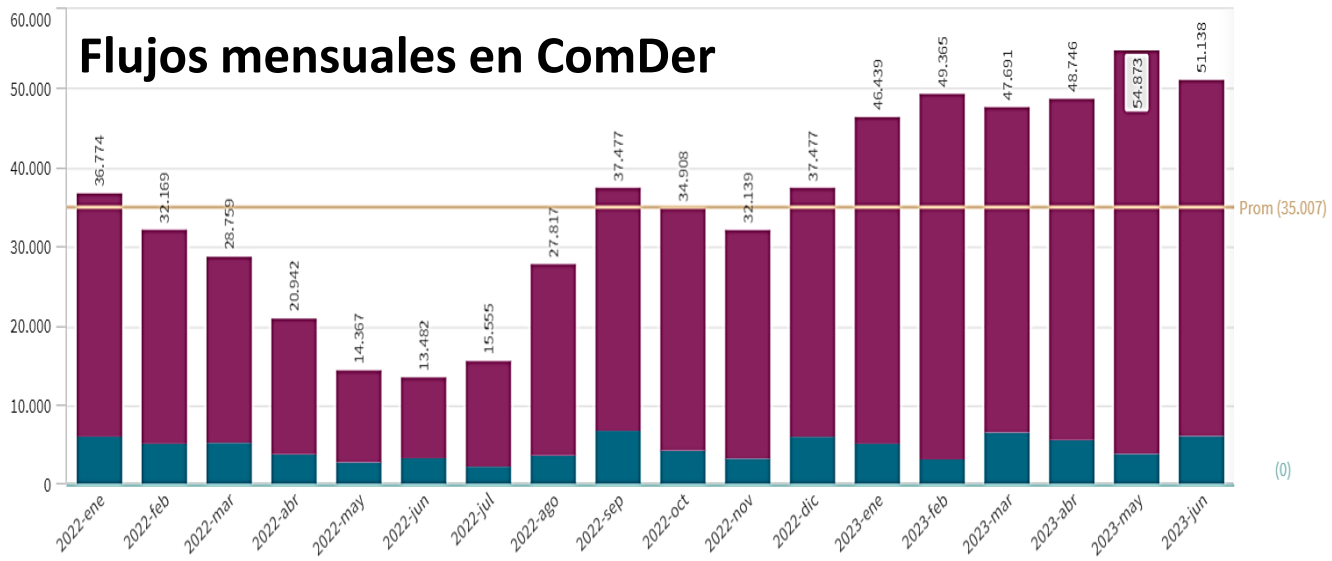

Primer semestre cada año	Volumen Comder en Millones de dólares
2016	242,101
2017	237,311
2018	264,929
2019	237,274
2020	204,649
2021	176,137
2022	146,506
2023	298,251

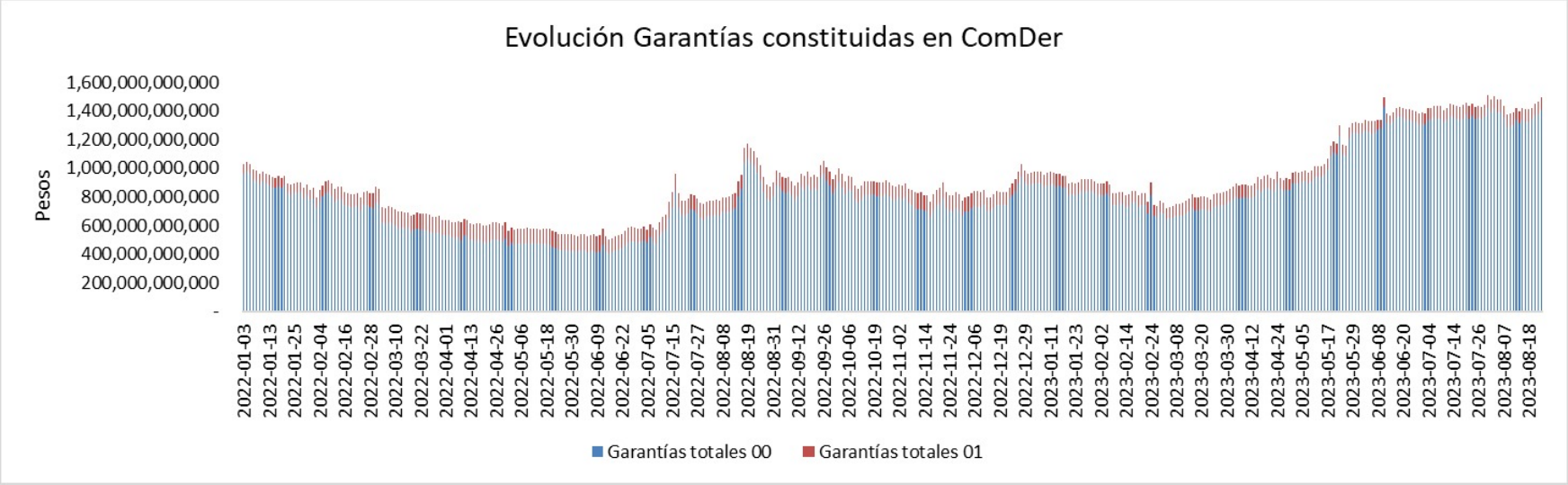

Equivalencia regulatoria otorgada por la Comisión Europea a Chile

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

La CMF

Inicio / Prensa y Presentaciones / Comunicados

Comisión Europea entrega importante reconocimiento al marco regulatorio chileno aplicable a la industria de derivados

09/06/2022

Compartir:

El organismo internacional aprobó la equivalencia de la regulación para la compensación y liquidación de derivados en entidades de contraparte central en Chile.

Comisión Europea

Equivalence Decisions taken by the European Commission as of 10/02/2021	Abu Dhabi	Argentina	Australia	Bermuda	Brazil	Canada	Cayman	Chile	China
Directive 2013/34/EU - Accounting Directive									
Art.47 - Country-by-country reporting						Y			
Directive 2009/138/EC on the taking-up and pursuit of the business of Insurance and Reinsurance (Solvency II) as amended									
Art.172 - Title I-for third country reinsurers in the EU: equivalent treatment of their activities				Y					
Art.227 - Chapter VI of Title I-for EU insurers in third countries: solvency rules for calculation of Capital Requirements and Own Funds			Y	Y	Y	Y			
Art.260 - Title III-for third country insurers in the EU: equivalence of group supervision by third country supervisory authorities				Y					
Regulation (EU) N° 600/2014 on markets in financial instruments (MIFIR)									
Art.1(9) - Exemption central banks			Y		Y	Y			Y
Art.28(4) - Trading venues for the purposes of trading obligation for derivatives									
Directive 2014/65 on markets in financial instruments and amending Directive 2002/92/EC and Directive 2011/61/EU (MiFID 2 - recast)									
Art.25(4)[a] - Trading venues for the purposes of trading obligation for shares, in conjunction with Art. 23 of Regulation (EU) N° 600/2014 on markets in financial instruments (MIFIR)			Y						
Directive 2006/43/EC on statutory audits of annual accounts and consolidated accounts (Statutory Audit)									
Art.46(2) - Equivalence of audit framework (5)	Y		Y		Y	Y			Y
Art.47(3) - Adequacy of competent authorities (5bis)			Y		Y	Y			Y
Directive 2003/71/EC on the prospectus to be published when securities are issued (PD- Prospectus Directive)									
Art.7(1) - Third country GAAP with IFRS						Y			Y
Regulation (EC) n° 1060/2009 on credit rating agencies, as amended by Regulation (EU) n° 462/2013 (CRAs)									
Art.5(6) - Legal and supervisory framework									
Regulation (EU) No 575/2013 on prudential requirements for credit institutions and investment firms (CRR) as amended									
Art.107(4) - Credit Institutions		Y	Y		Y	Y			Y
Art.107(4) - Exchanges			Y		Y	Y			Y
Art.107(4) - Investment firms			Y		Y	Y			Y
Art.114(7) - Exposures-Credit institutions		Y	Y		Y	Y			Y
Art.115(4) - Exposures-Credit institutions		Y	Y		Y	Y			Y
Art.116(5) - Exposures-Credit institutions		Y	Y		Y	Y			Y
Art.142(2) - Credit institutions		Y	Y		Y	Y			Y
Art.142(2) - Investment firms			Y		Y	Y			Y
Regulation (EU) No 648/2012 on OTC derivatives, central counterparties and trade repositories (EMIR), as amended									
Art.13(2) - Transaction requirements									
Art.25(6) - CCPs			Y		Y	Y			
Art.2a - Regulated markets			Y			Y			
Regulation (EU) No 909/2014 of the European Parliament and of the Council of 23 July 2014 on improving securities settlement in the European Union and on central securiti									
Art. 25(9) - CSDs									
Regulation (EU)No 596/2014 on insider dealing and market manipulation (MAR Market Abuse Regulation)									
Art.6(5) - Exemption public bodies and central banks			Y		Y	Y			Y
Directive 2004/109/EC - Transparency Directive									
Art.23(4)[third] - Third country GAAP/Transitory regime									
Art.23(4)[third] - Third country GAAP with IFRS						Y			Y

En los ámbitos financieros, esta es la primera vez que la Comisión Europea otorga una equivalencia a Chile.

De acuerdo a la Comisión Europea *"…will facilitate EU Banks' access to these foreign CCPs and to clearing products denominated* ***in local currencies****. If these equivalence and recognition decisions are not taken, EU banks will be faced with higher capital costs…"*

ComDer es la primera CCP en ser reconocida por ESMA desde el 2019 durante el 2022

ESMA
European Securities and Markets Authority

Updated on 16 January 2023
ESMA70-152-348

List of third-country central counterparties recognised to offer services and activities in the Union

39	ComDer Contraparte Central	CDER	549300OO5RDECUYL6P03	Chile	8 August 2022	n/a	Tier 1
40	Shanghai Clearing House	SHCH	3003009OCN1WA6ED1054	People's Republic of China	27 September 2022	n/a	Tier 1
41	Dubai Clear LLC	DUBC	254900QDS9JCFT3WQV28	United Arab Emirates	27 September 2022	n/a	Tier 1
42	Bursa Malaysia Derivatives Clearing Berhad	BMDC	549300RY3Q0YLHMEXM25	Malaysia	7 November 2022	n/a	Tier 1
43	Taiwan Futures Exchange Corporation	TAIFEX	549300J778QS7XTS7440	Taiwan	31 December 2022	n/a	Tier 1

Beneficios para bancos europeos que operan en Chile

Credit Assessment	AAA to AA-	A+ to A-	BBB+ to BBB-	BB+ to B-
Risk Weight	0%	20%	50%	100%

EBA EUROPEAN BANKING AUTHORITY

Credit assessment of Banks	AAA to AA-	A+ to A-	BBB+ to BBB-	BB+ to B-
Risk weight under Option 2	20%	50%	50%	100%

comder contraparte central

Incluso si Chile llegara a categoría BBB+, el ponderador por riesgo que aplicaran los bancos europeos a sus exposiciones con ComDer seguirá siendo un 2% (esto es contraparte AAA).

Esta es una oportunidad para desarrollar mercado de capitales chileno dándole acceso a bancos europeos a un mercado de productos locales en pesos y UF.

FitchRatings

Fitch mantiene la calificación de riesgo de Chile en A-. ¿Cómo ve la agencia al país?

Forbes Staff | julio 19, 2023 @ 7:07:23 pm

Fitch	
18) BTPCL 6 04/01/33	A-
19) Outlook	STABLE
20) LT Issuer Default Rating	A-
21) LT LC Issuer Default	A-
22) Foreign Currency LT Debt	A-
23) Local Currency LT Debt	A-

S&P Global Ratings confirmó calificaciones soberanas en moneda extranjera de 'A' y 'A-1' de Chile; la perspectiva se mantiene estable

21 de octubre de 2022

12) Standard & Poor's	
13) Outlook	STABLE
14) Foreign Currency LT Debt	A
15) Local Currency LT Debt	A+
16) Foreign Currency ST Debt	A-1
17) Local Currency ST Debt	A-1

Qué es “Clearing”…garantizar, garantizar, garantizar

Qué es una CCP: La organización que garantiza

“Clearing”, en Entidades de Contraparte Central (ECC o CCP por sus siglas en inglés), es el proceso de garantizar el cumplimiento de las transacciones en el mercado financiero, entre la ejecución de la transacción y su liquidación final. Este proceso es llevado a cabo por CCPs cuando se lleva a cabo una novación.

Qué es una CCP: es una entidad que se interpone entre las contrapartes de los contratos negociados en uno o más mercados financieros y se convierte en comprador para cada vendedor y en vendedor para cada comprador y, por consiguiente, asegura que se cumplan los contratos abiertos (PFMIs-IOSCO)

What are CCPs? In this paper we claim that a CCP, viewed from an economic perspective, is a “commitment mechanism.” The ultimate function of a CCP is to assure performance of contract obligations. They do so by becoming substituted counterparties to all trades submitted for clearing – becoming, in effect, “the *buyer to every seller and the seller to every buyer* . . . thereby ensuring the performance of open contracts. BIS (2012), p. 9.[4]

A CCP is a CCP is a CCP

Robert T. Cox and Robert S. Steigerwald

Federal Reserve Bank of Chicago

¿Por qué se tiene que garantizar?…. Durante la vida de un contrato de derivados los mercados pueden ser muy volátiles

Cierre del contrato

- Dos partes acuerdan legalmente el cierre de un contrato

Período de existencia del contrato

- Durante la vida de un contrato el valor de este puede fluctuar a través del tiempo

Vencimiento y liquidación final del contrato

- Al vencimiento del contrato se lleva a cabo su liquidación final

Los derivados son instrumentos financieros que por lo general tienen un periodo largo de tiempo (long settlement transactions) desde el cierre del contrato a la fecha de su vencimiento y liquidación final.

Ciclo de un contrato desde que se cierra hasta que se liquida en una CCP

Cierre del contrato	• Dos partes acuerdan legalmente el cierre de un contrato. Luego acuerdan enviarlo a una CCP.
Clearing	• Una CCP que compensa y liquida una transacción reduce el riesgo de crédito de contraparte del contrato (2% APR) garantizándolo desde que se nova hasta que se liquida el contrato.
Compensación	• Procedimiento de cálculo, de carácter bilateral o multilateral, por el cual se determinan los saldos acreedores netos y deudores netos respecto de los contratos.
Liquidación	• Procedimiento por el cual se extinguen los saldos acreedores netos y deudores netos resultantes de la compensación

Durante la vida del contrato los productos están expuestos a lo que se denomina Riesgo de Crédito de Contraparte. Este riesgo afecta principalmente a los derivados y los Repos ya que estos tienen plazos importantes entre su cierre y su liquidación final.

Entidad de Contraparte Central, Central Counterparty o simplemente CCP

Las CCPs son Infraestructuras del Mercado Financiero (FMI) consideradas internacionalmente como críticas para la seguridad y estabilidad del sistema financiero:

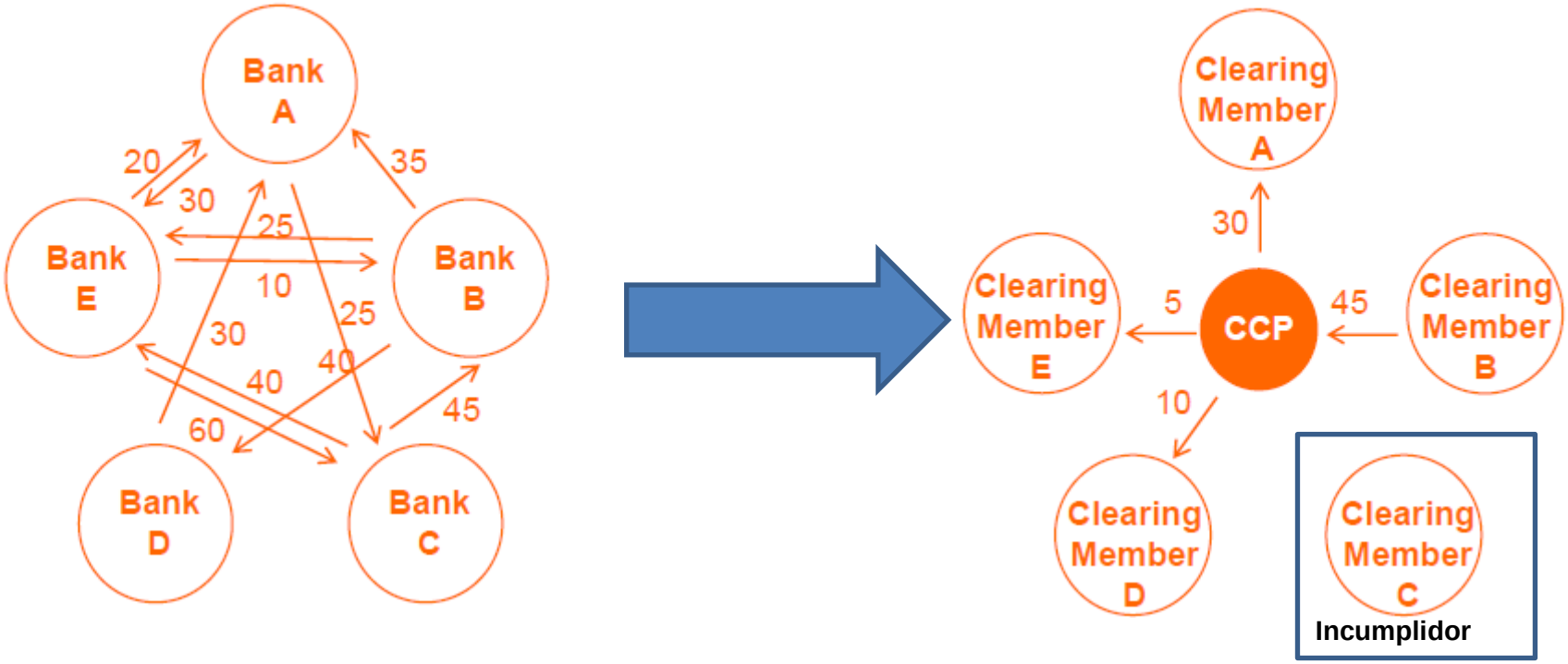

Gestión de riesgo

- **De Crédito de Contraparte:** a través del modelamiento de riesgos de tal forma de asegurar que existan suficientes recursos disponibles para resolver un incumplimiento y volver a “match” la CCP.
- **Sistémico:** al limitar el riesgo de contagio al interponerse entre los compradores y vendedores.

¿Cómo se garantiza?…. A través de la gestión de riesgo de crédito de contraparte

Qué es el Riesgo de Crédito de Contraparte:

Riesgo de Crédito de Contraparte (CCR): Es el riesgo de que la contraparte de una transacción **pueda incumplir antes de la liquidación final** de los flujos de efectivo de la transacción. Se produciría una pérdida económica si las transacciones o cartera de transacciones con la contraparte tiene un valor económico positivo al momento del incumplimiento.

A diferencia de la exposición de una empresa al riesgo crediticio a través de un préstamo, donde la exposición al riesgo crediticio es unilateral y sólo el banco prestamista enfrenta el riesgo de pérdida, el CCR crea un riesgo bilateral de pérdida: el valor de mercado de la transacción puede ser positivo o negativo para cualquiera de las contrapartes de la transacción.

El valor de mercado es incierto y puede variar con el tiempo según el movimiento de los factores subyacentes del mercado.

El Riesgo de Crédito de Contraparte es un riesgo complejo de evaluar por su dualidad entre el riesgo de Crédito y el de Mercado

El **CCR es un híbrido entre riesgo de crédito y de mercado.** Por lo tanto, depende tanto de los cambios en la solvencia de la contraparte (un default puede terminar en una pérdida) como de los movimientos de los factores subyacentes de riesgo de mercado.

Al ser el CCR un híbrido entre Riesgo de Crédito y Riesgo de Mercado y por lo tanto ambos riesgos deben ser gestionados.

En particular, el cálculo de la exposición en un incumplimiento (EAD) bajo el modelo estándar de Basilea es el siguiente:

$$EAD = alpha * (RC + PFE)$$

donde
Alpha = 1.4
RC= Costo de Reemplazo
PFE= Exposición Potencial Futura

Definición de normas de Basilea (CRE 52)

Principales Componentes del Modelo de Riesgo de una CCP que permiten garantizar el cumplimiento de los contratos

Criterios de Participación

- Requerimientos de capital y de liquidez que le permitan hacer frente a los llamados a margen de la CCP.
- Que operen activamente los productos que compensan en la cámara ya que deben eventualmente participar en una subasta.
- Capacidad operacional y técnica para poder conectarse a la CCP.

Requerimientos de Margen

- **Margen de Variación**: los contratos se valorizan al menos una vez al día de forma de reflejar las variaciones del mercado. Si los contratos de un participante suben en valor, la CCP está obligada a pagar al miembro esa diferencia, en caso contrario el participante está obligado a pagar esa diferencia.
- **Margen Inicial**: Los participantes están obligados a constituir garantías para cubrir el riesgo potencial futuro de las exposiciones (con un nivel de confianza de al menos 99%). Estas garantías deben ser efectivo y bonos de alta liquidez.

Fondo de Garantía

- Garantías suficientes para cubrir el incumplimiento de las dos mayores exposiciones de la cámara bajo condiciones extremas pero plausibles.

Recursos propios de la CCP

- La cámara debe mantener recursos propios de forma líquida para aportar en caso de un incumplimiento. Además, la cámara cuenta con líneas de crédito en caso de necesitar recursos líquidos en caso de un incumplimiento.

Cascada de incumplimiento de una CCP (Default waterfall)

Una CCP debe tener un procedimiento claramente establecido para el orden de uso de los recursos de forma de cubrir los costos de un incumplimiento

Contribuciones del Participante incumplidor al Margen Inicial y al Fondo de Garantía

Recursos de la CCP (Skin in the game)

Contribución del resto de los participantes al Fondo de Garantía

Herramientas de Recuperación: requerimiento de un Fondo de Garantía adicional

Las CCPs deben seguir un estándar mundial de gestión de riesgo de crédito de contraparte para ser QCCPs, de forma de poder garantizar las obligaciones

BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES

OICU-IOSCO

International Organization of Securities Commissions
Organisation internationale des commissions de valeurs
Organização Internacional das Comissões de Valores
Organización Internacional de Comisiones de Valores

Comité de sistemas de Pago y Liquidación

Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores

Principios aplicables a las infraestructuras del mercado financiero

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

COMUNICADO DE PRENSA

CMF emite norma sobre estándares internacionales que deben observar las entidades de infraestructuras del mercado financiero y destaca mejora en evaluación internacional

6 de septiembre de 2018.- En su permanente preocupación por contribuir al desarrollo, funcionamiento y estabilidad del sistema financiero, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) aprobó hoy la Circular Nº 2237 que establece que, para efectos de gestionar adecuadamente los riesgos inherentes a su giro, las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros; empresas de custodia y depósito de valores, **deberán observar los estándares internacionales de principios de infraestructura de mercado financiero (PFMI por sus siglas en inglés)**.

Por qué el uso masivo de CCPs a nivel mundial

Los acontecimientos de la Crisis Financiera Global de 2008 (GFC) estimularon la necesidad de compensación central por parte de los reguladores de todo el mundo. Las CCP ahora eran vistas como mitigadores del riesgo de contraparte capaces de reducir el riesgo sistémico en los mercados de derivados OTC a través de sus prácticas de márgenes.

En 2009, los líderes del G20 acordaron en Pittsburgh una agenda para lograr nuevas mejoras en la infraestructura del mercado de derivados OTC.

Reunión del G20 de Pittsburgh en 2009

Reforma del mercado de derivados del G20

- Todos los contratos de derivados estandarizados OTC (en la medida de lo posible) deben ser compensados a través de Entidades de Contrapartes Central (ECC o CCP en inglés)

- Todos los contratos de derivados OTC deben ser reportados a un Repositorio Central (Trade Repository) claro y accesible.

- Los contratos de derivados no compensados a través de una CCP, deben estar sujetos a altos requerimientos de capital.

- Todos los contratos de derivados estandarizados OTC deben ser negociados en bolsas o en plataformas electrónicas, cuando sea apropiado.

- Se agregó el 2011 el requerimiento de márgenes bilaterales (Unclear Margin Rules) con el fin de reducir el riesgo sistémico y de incentivar aún más el uso de cámaras.

Plan de regulación CMF 2023-2024

La CMF publicó recientemente su plan de regulación para el período 2023-2024

El Plan detalla los proyectos normativos en los que trabajará la CMF en materia Prudencial y de Conducta de Mercado, con el objetivo de perfeccionar la regulación vigente en el mercado financiero, avanzar en recomendaciones efectuadas por organismos internacionales y materializar exigencias derivadas de recientes cambios legales

En términos de derivados de derivados financieros el plan señala lo siguiente:

PROYECTOS NORMATIVOS

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	OBJETIVO GENERAL	Plazo Plan 2023-2024 SEMESTRE
Implementación modelo para riesgo de contraparte en derivados denominado SA-CCR (enfoque estandarizado).	La normativa actual se encuentra desactualizada en relación con los estándares de BIS. En Chile se aplica la metodología de exposición corriente (CEM, por sus siglas en inglés).	S2-2023 S2-2024
Requerimientos de capital para Entidades de Contraparte Central (CCPs, por sus siglas en inglés).	Revisión de estándares en función de la aplicación de SA-CCR.	S1-2024 S2-2024

CMF en su publicación de regulación 2023 tiene incorporado desarrollo de mercado REPO

PLAN DE REGULACIÓN PRUDENCIAL PARA LOS AÑOS 2023 - 2024		
Desarrollo de mercado de Repos.	Levantamiento de información sobre el uso potencial de mercado de Repos y normativa de requerimiento de información (evaluación). El avance en la normativa que permita el desarrollo de Repos fue una observación de la misión FSAP 2021.	S2-2023
Revisión normativa para impulsar securitizaciones.	Diagnóstico y levantamiento normativo para el impulso de securitizaciones.	S1-2023 S1-2024
Implementación modelo para riesgo de contraparte en derivados denominado SA-CCR (enfoque estandarizado).	La normativa actual se encuentra desactualizada en relación a los estándares de BIS. En Chile se aplica la metodología de exposición corriente (CEM, por sus siglas en inglés).	S2-2023 S2-2024
Requerimientos de capital para Entidades de Contraparte Central (CCPs, por sus siglas en inglés).	Revisión de estándares en función de la aplicación de SA-CCR.	S1-2024 S2-2024

Esperamos trabajar en conjunto con el regulador y los bancos en el levantamiento sobre el potencial desarrollo del mercado Repo y los beneficios que tendría una compensación centralizada.